

QUILLOTA, 30 de Enero de 2020.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 1700 /VISTOS:**

- 1) Ordinario N° 40 de 29 de Enero de 2020, de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice contratar mediante Trato Directo el **“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 2) Memorándum N° 061 de 27 de Diciembre de 2019, de Jefe Unidad Servicios Operativos a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice contratar mediante Trato Directo el **“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA”**, a Villegas Ingeniería y Servicios Limitada , RUT N° 77.526.650-3, representada por Don Iván Alejandro Villegas Zuñiga, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por un monto total de **\$50.000.000.- IVA incluido (cincuenta millones de pesos)**, por un período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000037/37 de 07 de Enero de 2020 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria en presupuesto 2020 por un monto de \$50.000.000.-Iva Incluido.;
- 4) El Acuerdo N°50/20, Acta N°05/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 30/01/2020, que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar la contratación por trato directo del “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA”, a Villegas Ingeniería y Servicios Limitada , RUT N° 77.526.650-3, representada por Don Iván Alejandro Villegas Zuñiga, Cédula de Identidad [REDACTED] por un monto mensual de \$50.000.000.- IVA incluido (cincuenta millones de pesos), por un período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020;**
- 5) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 6) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO** CONTRÁTASE por Trato Directo el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA”, a Villegas Ingeniería y Servicios Limitada , RUT N° 77.526.650-3, representada por Don Iván Alejandro Villegas Zuñiga, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un monto mensual de \$50.000.000.- IVA incluido (cincuenta millones de pesos), por un período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020.

**SEGUNDO** NÓMBRASE inspector Técnico de la ejecución del contrato al Ingeniero en Ejecución Eléctrica, Cristian Labbé Díaz.

**TERCERO** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

**CUARTO** ADOPTE la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas – Presupuesto – Jefe de la Unidad de Servicios Operativos – Administración Municipal – Secretaría Municipal – Transparencia - Acuerdo N°50/20 - Acta N°05/2020.

LMG/HCM/DMB/gdr.-